RESOLUCION Nº: 163.-

POR LA QUE "SE AMPLIA EL MONTO CONTRATADOS CON LAS EMPRESAS EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS, FRIOPAR S.R.L. Y DOCUNET S.A.".

CIUDAD DEL ESTE, 2 de Diciembre de 2.011.-

VISTO: La Nota UOCAP Nº 632/2011 del Prof. Carlos Arrúa Encargado de la UOC, de fecha 02 de diciembre del cte. y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la nota UOCAP Nº 621/2011 textualmente solicita: "…. *se realice una ampliación del monto contratado en el llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Aires Acondicionados, Dispensadores de agua frio/caliente y fotocopiadoras…Dicha solicitud se funda en la necesidad de contar con el mencionado equipo para la Sala de Juicio Orales, conforme a lo previsto para el proceso de ampliación de Llamados a Concursos de Ofertas. … además de contar con saldo presupuestario en el Rubro 540-541, teniendo en cuenta que la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas prevé en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; Las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C.) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar un incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad…*" ----------

QUE, atendiendo a la imperiosa necesidad de dotar a los Tribunales actuales y a ser habilitado (Tribunal Laboral), Juzgados de 1ras. Instancias actuales y a ser habilitados (Itakyry, San Alberto y Juan León Mallorquín), así también a los Juzgados de Paz actuales y a ser habilitado (Tavapy) sin mencionar, al deterioro acelerado de las maquinas por el uso constante de los mismos, dotando de estos elementos vitales a los Juzgados para así poder dar una respuesta a la prontitud que requieren todos los justiciables. ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde hacer lugar a la ampliación del monto contratado. ----------

POR TANTO, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º AMPLIAR, el monto contratado con la empresa, ***EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L..***, con el siguiente detalle:

Item	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio total*
1	Aires Acondicionados tipo Split 24.000 BTU	6	2.990.000	17.940.000
				Totales 17.940.000

Artículo 2º AMPLIAR, el monto contratado con la empresa, ***FRIOPAR S.R.L..***, con el siguiente detalle:

Item	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio total*
1	Dispensadores de agua frio/caliente	2	965.000	1.930.000
				Totales 1.930.000

Artículo 3º AMPLIAR, el monto contratado con la empresa, ***DOCUNET S.A..,*** con el siguiente detalle:

Item	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio total*
1	Fotocopiadora digital de mediano porte	2	4.887.500	9.775.000
				Totales 9.775.000

Artículo 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.--------

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Recibí

Marcela Ríos Delgado
Unidad Operativa de Contrataciones
VI C. J. Alto Paraná